

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 JUL 2013

VISTO la nota presentada por el Rector del Colegio Nacional de Ushuaia, Prof. Adrián Alberto PARRA, D.N.I. N° 22.922.227; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de una Bandera de Ceremonia Nacional completa destinada al establecimiento educativo en el marco del 20° Aniversario.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonia Nacional completa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el gasto que ocasione la compra de una Bandera de Ceremonia Nacional completa, destinada al "Colegio Nacional Ushuaia", de acuerdo a la nota presentada por el Rector Prof. Adrián Alberto PARRA, D.N.I. N° 22.922.227, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la citada Resolución, la que deberá ser entregada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en reemplazo de la que fuera otorgada según acta de entrega adjunta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

316 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo